DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19832
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER24246

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	16/11/2023	**HORA:**	12:40	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 71 No. 69C-30	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:98586.69 Y_1:109400.09 X_2:98598.75 Y_2:109417.10 X_3:98592.20 Y_3:109421.83 X_4:98580.14 Y_4:109404.68		
SECTOR CATASTRAL:	La Estrada	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			5m²		
UPZ:	26-Las Ferias	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	10-Engativá	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0059TSUH	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	75m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50559		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

En la solicitud del radicado 2023ER24246 se indica realizar visita técnica al predio de la Calle 71 No. 69C-28/26; sin embargo, una vez revisado el Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – SINUPOT, se establece que la dirección registrada es la Calle 71 No. 69C-30, con CHIP No. AAA0059TSUH. En el presente documento se hará únicamente mención del predio de la Calle 71 No. 69C-30.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Actividad de la Construcción / Deficiencias constructivas

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 71 No. 69C-30 se localiza en el Sector Catastral La Estrada de la Localidad de Engativá, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. Por otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

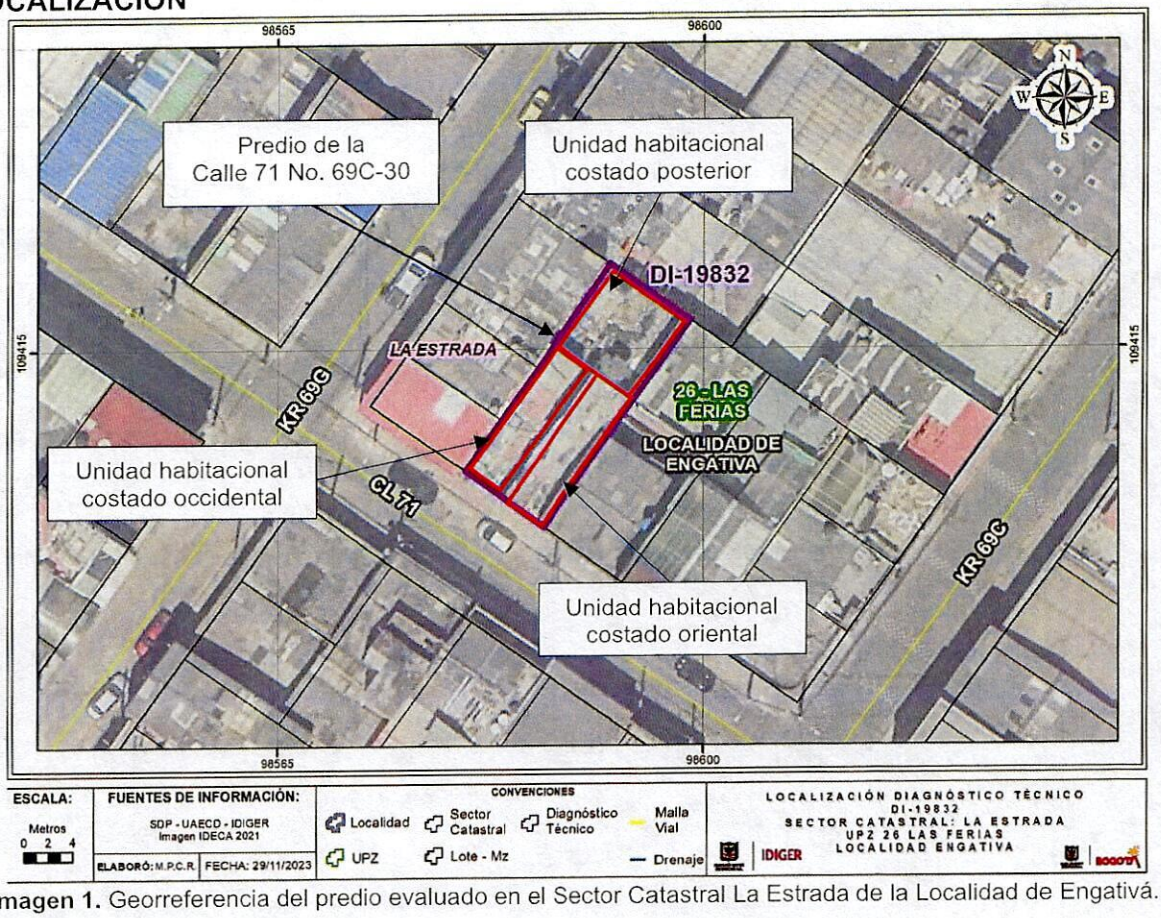


Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral La Estrada de la Localidad de Engativá.

8. DESCRIPCIÓN

El día 16 de noviembre de 2023, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 71 No. 69C-30, en el Sector Catastral La Estrada de la Localidad de Engativá, encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento rígido), y donde se emplazan edificaciones de hasta cuatro (04) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y muros de carga en mampostería no reforzada (ver fotografía 1).

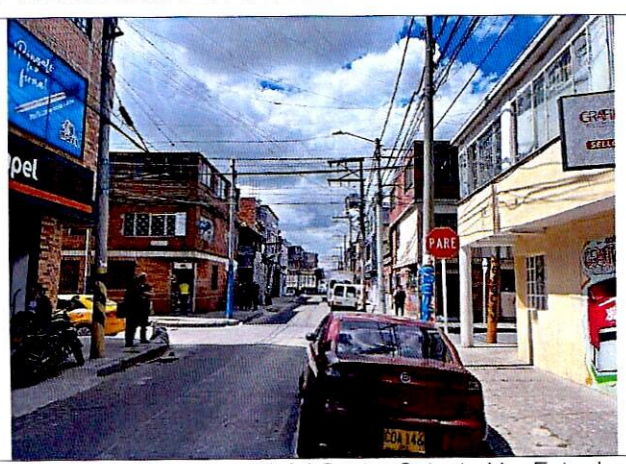
En el predio de la Calle 71 No. 69C-30 se emplaza una edificación de dos (02) niveles de uso residencial y comercial (ver fotografía 2). La edificación fue construida hace aproximadamente 50 años bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada y cubierta liviana en tejas de zinc apoyadas sobre perfiles metálicos. Quien atiende la visita, manifiesta que el predio se encuentra divido en tres partes con acceso por la Calle 71. En el momento de la visita técnica solo fue posible ingresar a la unidad habitacional del costado oriental del predio, teniendo en cuenta que, en las otras dos unidades habitacionales no se encontraba alguna persona que permitiera el acceso.

Se ingresa a la unidad habitacional del costado oriental del predio, identificando deficiencias constructivas de la vivienda y malos olores. Se evidencia que la unidad habitacional cuenta con un ático o segundo nivel, donde se construyó un entrepiso conformado por perfiles tubulares metálicos de sección rectangular y madera (ver fotografías 3 a 5). Los perfiles metálicos del entrepiso se encuentran simplemente apoyados a los muros perimetrales de la vivienda, y mediante la inspección visual no se observan elementos de confinamiento de los muros (vigas de amarre y columnas).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas en la unidad habitacional del costado oriental del predio de la Calle 71 No. 69C-30, en el Sector Catastral La Estrada de la Localidad de Engativá.

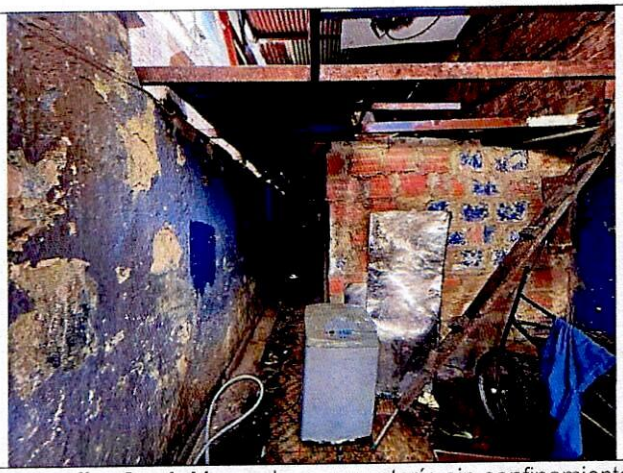
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral La Estrada de la Localidad de Engativá



Fotografía 2. Fachada principal del predio de la Calle 71 No. 69C-30





Fotografías 3 y 4. Muros de mampostería sin confinamiento y entrepiso de la unidad habitacional del costado oriental del predio



Fotografía 7. Vista general del interior de la unidad habitacional del costado oriental del predio

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 71 No. 69C-30 (unidad habitacional del costado oriental)	NA	Casa	Residencial	2	Moderados. La edificación presenta serias deficiencias constructivas que deben ser atendidas por los responsables

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantar intervenciones de mejoramiento y mantenimiento en la edificación del costado oriental del predio de la Calle 71 No. 69C-30, en el Sector Catastral La Estrada de la Localidad de Engativá, es posible que se presente un deterioro paulatino de los elementos estructurales de la edificación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral La Estrada de la Localidad de Engativá. La inspección se realiza el día 16 de noviembre de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la unidad habitacional del costado oriental del predio de la Calle 71 No. 69C-30, del Sector Catastral La Estrada de la Localidad de Engativá, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por las condiciones identificadas durante la inspección visual. Sin embargo, la edificación presenta serias deficiencias constructivas que deben ser atendidas por el responsable del predio, con el fin de evitar posibles riesgos hacia la comunidad en el futuro. Se desconoce el comportamiento de las estructuras frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas o vibratorias).

- Dado que no se ingresó a las unidades habitacionales de los costados posterior y occidental del predio de la Calle 71 No. 69C-30, del Sector Catastral La Estrada de la Localidad de Engativá, no es posible concluir sobre su estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad. Desde el exterior no se observan daños considerables en los elementos de fachada que pudiese indicar algún tipo de inestabilidad estructural.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí

identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se recomienda a los responsables del predio de la Calle 71 No. 69C-30, del Sector Catastral La Estrada de la Localidad de Engativá, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- Teniendo en cuenta las deficiencias constructivas que presenta la edificación evaluada, se recomienda a los habitantes y/o responsables del predio de la Calle 71 No. 69C-30, del Sector Catastral La Estrada de la Localidad de Engativá, realizar evaluación del sistema estructural de la vivienda allí emplazada, con el objetivo de dar cumplimiento al actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Decreto 926 de 2010); asimismo, tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (microzonificación sísmica de Bogotá D.C). Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático